

**ALCANCES DE LA POLÍTICA PÚBLICA EDUCATIVA EN MATERIA DE
FORMACIÓN DOCENTE POSGRADUAL, EN EL DISTRITO CAPITAL DURANTE
LOS AÑOS 2012 - 2016.
UNA PERSPECTIVA DE CAMPO.**

**DIRECTORA DE TRABAJO DE GRADO
MARTHA SOLEDAD MONTERO GONZALEZ
INVESTIGADORA ASOCIADA - PROFESORA DE LA ESPECIALIZACION EN
PEDAGOGÍA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR - USTA.**

Por: Carolina Paola Jiménez Jiménez¹

El presente trabajo de investigación se enmarca en la línea de investigación de Políticas Educativas, Ciudadanía y Derechos Humanos DDHH, de la Facultad de Educación de la Universidad Santo Tomás – Sublínea: Políticas en Educación Superior.

La política pública del Distrito Capital sobre educación, reconoce los principios establecidos por la Nación, en cuanto a cobertura, calidad e inclusión, ajustándose a los señalamientos establecidos a nivel internacional en cuanto a seguir los criterios de pertinencia y articulación; de ahí las estrategias trazadas en Bogotá para la capacitación, la cualificación y la formación universitaria básica y avanzada, sin embargo, se encuentra relevante hacer una revisión

¹ Egresada del programa de Especialización en Pedagogía para la Educación Superior - Universidad Santo Tomás VUAD

sobre las acciones, las decisiones y los resultados de la implementación de dicha política durante la los años 2012 - 2016.

Se revisaran los estudios, los documentos de la política y el marco legal producido en la instancia de la Secretaría de Educación, de la Alcaldía Mayor, con el objeto de trazar unas líneas generales de evaluación de dicha política, apoyados en la noción de campo de Pierre Bourdieu.

Para su efecto se toma en consideración la política pública en educación, para situar la especificidad y particularidad de la política pública de educación distrital y establecer en ese sentido los inconvenientes y obstáculos que hacen pertinente pensar o volver a pensar, las obligaciones y alcances, respecto de la responsabilidad en la relación del gobierno de la Alcaldía de Bogotá y la formación docente; mostrando como la pregunta además de ser relevante, surge de situaciones concretas, prácticas y materiales de la función formativa de educación superior universitaria.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

La política pública sobre educación, en concordancia con los principios contemplados en la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, desarrolla lo dispuesto en cuanto a las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, y en su carácter de servicio público² en Colombia.

Estos principios definen la política de *cobertura, calidad e inclusión*, a través de las cuales se desarrollan los fines del Estado, respecto a la prestación del servicio

² L. 115/1994, Por la cual se expide la ley general de educación, Art. 4,

educativo, y serán analizados a nivel normativo y reglamentario, ya que estos a su vez, se materializan en las políticas públicas dispuestas para cada período de gobierno:

i. Cobertura: este lineamiento parte de nuestra Carta Política, la cual establece que es el mismo Estado, la sociedad y la familia, a quienes les corresponde velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento³, es decir, la cobertura implica hacer llegar el servicio público educativo a todos los usuarios que lo requieran, de manera eficiente y para la educación superior esto se traduce en ampliación y fortalecimiento de la regionalización y flexibilidad de la oferta de educación superior; y el fortalecimiento de la financiación.

ii. Respecto a la política de Calidad, es necesario remitirse al medio establecido para la vigilancia y control de las instituciones de Educación Superior⁴, al Sistema Nacional de Acreditación - SAC, cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema cumplen los requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos, en atención al artículo 67⁵ de la Carta Política y los lineamientos de la Ley 30 de 1993⁶. El SAC define las condiciones mínimas de calidad en los siguientes términos: *i. Denominación académica del programa, ii. Justificación del programa, iii. Aspectos curriculares, iv. Organización de las actividades de formación por créditos académicos, v. Formación investigativa, vi. Proyección social, vii. Selección y evaluación de estudiantes, viii. Personal académico, ix. Medios educativos., x. Infraestructura, xi. Estructura académico administrativa,*

³ *Ibidem.*

⁴ L. 30/1992, *Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior*, Art. 53.

⁵ CN. Art. 67. *Derecho a la Educación: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*

⁶ L. 30/1992, *Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior*,

⁵ D. 2566/2003, *Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones*, Art. 1

xii. Autoevaluación, xiii. Políticas y estrategias de seguimiento a egresados, xiv. Bienestar Universitario y xv. Recursos financieros⁷; cada uno serán ampliados puntualmente, en contexto de los lineamientos actuales aplicados en el Distrito Capital. Capital.

iii. La política de inclusión, este es un principio determinado por lineamientos lineamientos establecidos internacionalmente, se toma como fundamento la definición de la UNESCO, para la cual la inclusión es un proceso de abordaje y respuesta a la diversidad de las necesidades de todos los alumnos a través de la creciente participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y de la reducción de la exclusión dentro y desde la educación (2005, p.8); diferente al concepto que se manejó en Colombia de integración, por medio del cual se buscaba la garantía del derecho constitucional⁸ a la igualdad y no discriminación. En este sentido, ha propuesto una política que se materializa en estrategias de ampliación del acceso, el fomento a la permanencia, a la educación pertinente y de calidad, y el mejoramiento de la eficiencia mediante la asignación de personal de apoyo y la identificación de instituciones educativas que puedan dar atención apropiada a la comunidad educativa.

Por lo tanto, el denominado "programa de educación inclusiva" es una actividad articulada a la *política de mejoramiento de la calidad* desde los planes de apoyo al mejoramiento continuo de las instituciones de educación superior. Su fundamento radica en reconocer que en la concepción de diversidad cada persona es única y la educación inclusiva es el vehículo para alcanzar la meta de "educación para todos"⁹, con el apoyo de las entidades territoriales certificadas en educación (ALTABLERO,

⁸ Art. 13

⁹ La iniciativa Educación para Todos (EPT), es un compromiso mundial para dar educación básica de calidad a todos los niños, jóvenes y adultos. En el Foro Mundial sobre la Educación (Dakar, 2000), 164 gobiernos se comprometieron a hacer realidad la EPT y definieron seis objetivos que debían alcanzarse antes de 2015. Los gobiernos, los organismos de desarrollo, la sociedad civil y el sector privado están colaborando para cumplir con los objetivos de la EPT (Corporación de las Naciones Unidas para la Educación, s.f.). La educación para todos en el marco de la política de la Revolución Educativa del gobierno nacional, bajo el mandato del presidente de la república Juan Manuel Santos, da prioridad a la educación de poblaciones vulnerables y, dentro de ellas, a las que presentan discapacidad, con la finalidad de formar a estas poblaciones marginadas de la educación (...). (MEN, s.f.)

MinEducación, 2007); siguiendo los señalamientos establecidos a nivel internacional por organizaciones de este orden, tales como la ONU (UNESCO), OCDE y, a nivel latinoamericano, el BID¹⁰ y la CEPAL¹¹.

La anterior exposición de los lineamientos que rigen la política educativa Colombia, implica tomar en consideración tres criterios para el caso de esta investigación: *i. Mejoramiento*, *ii. Pertinencia* y *iii. Articulación*. En cuanto al mejoramiento, conserva estrecha relación con el principio de calidad, en tanto impone a las instituciones, a través de los mecanismos dispuestos para tal fin¹², la obligación de autoevaluarse (analizar, definir, organizar y corregir las falencias), con el propósito de garantizar a la comunidad educativa los mínimos estándares de calidad (ALTABLERO, MinEducación, 2004); así mismo, la pertinencia, se define como la facultad de ofertar el servicio educativo a la población específica que lo requiera, teniendo en cuenta las necesidades del país y los elementos de estructura administrativa, la metodología pedagógica del programa y los procesos de selección y evaluación de los docentes y alumnos (COMPARTIR, 2014, p. 216).

De acuerdo con la ley que regula el Registro Calificado de programas de educación superior (L. 1188/2008), elementos tales como la estructura administrativa, la metodología pedagógica del programa y los procesos de selección y evaluación de los docentes y alumnos, hacen parte del proceso que cada institución superior que aspire al registro calificado debe acreditar ante el MEN, a fin de demostrar que es una institución sólida y confiable, en cuanto a su organización administrativa y financiera, metodología pedagógica aplicada y en cuanto al personal docente calificado.

¹⁰ Banco Interamericano de Desarrollo

¹¹ Comisión Económica para América Latina

¹² Con esto nos referimos al Sistema Nacional de Acreditación –SNA, Art. 53, L. 30/1992:

Y el criterio de articulación, el cual conduce a la obtención de certificados técnicos laborales por *competencias* para programas de formación laboral (mínimo 600 (mínimo 600 horas), y certificados de conocimientos académicos para programas de programas de formación académica (mínimo 160 horas), de conformidad con lo regulado en el Decreto 4904 de 2009¹³ (CESU, p. 107), durante la educación básica y media, con el fin de llegar al nivel universitario con ciertas bases y con capacidades laborales que le aporten a la obtención de los logros profesionales esperados.

De ahí la perspectiva que se traza actualmente para la formación universitaria de pregrado y posgrado. Este proyecto de investigación busca, a través de una revisión sistemática documental, determinar las obligaciones y alcances de la implementación de esta política durante los años 2012 – 2016, para la política de educación universitaria en el Distrito Capital.

Para tal fin, se toma la política de educación general que permitirá, plantearse desde una perspectiva de campo, ¿Cuáles son los alcances de la política pública educativa en materia de formación docente posgradual, en el distrito capital durante los años 2012 al 2016?

Para ello se revisaran estudios, documentos de política pública educativa, marco legal de la formación docente y la educación superior, archivos en la Secretaría Mayor de Educación de la Alcaldía de Bogotá y del Ministerio de Educación Nacional, a fin de trazar los temas generales de orientación actual de la educación universitaria basados en la teoría de campos sociales de Pierre Bourdieu.

¹³ *Por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones*

LOS OBJETIVOS

- OBJETIVO GENERAL:

Establecer los alcances de la política pública educativa del actual gobierno distrital (2012 – 2016), en la formación docente en el nivel universitario.

- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Revisar la política pública educativa relacionada con la formación docente, aplicada en el Distrito Capital durante el gobierno distrital 2012 – 2016.
2. Analizar cuáles son los alcances de la política pública educativa con la formación docente en el nivel universitario, en el Distrito Capital durante el gobierno distrital 2012 – 2016.

MARCO TEÓRICO:

La dinámica prevalente entre la implementación de la política educativa general a nivel local y la comunidad educativa¹⁴, permite cuestionarse sobre el impacto que la primera ejerce sobre la segunda, y sobre los resultados que se obtienen de la implementación de dichas políticas, orientadas a la formación docente y su importancia a nivel universitario en el Distrito Capital.

El sociólogo Pierre Bourdieu a través de la teoría de los campos sociales, ofrece una forma de interpretar estas dinámicas, en términos de constitución de las clases sociales, su reproducción y la complejidad de sus relaciones. En su libro *El capital cultural, escuela y espacio social* (p. 35), el autor indica que las clases sociales no existen, aun cuando el trabajo político fraguado por Marx haya podido contribuir, en ciertos casos, a hacerlas existir a través de instancias de movilización y jefe; para él lo

¹⁴ Entiéndase instituciones de educación superior, cuerpo docente y alumnos.

que existe es un espacio social, un espacio de diferencias en el cual las clases se encuentran de algún modo en estado virtual, no como algo dado sino como algo de hacerse.

Tomando en consideración que estas categorías de las clases se van transformando y consolidando en la medida en que sus agentes posean y reproduzcan el capital cultural; este *espacio*, es denominado por el autor como el *campo social*, en donde participan distintos *agentes* y las *instituciones*, y las relaciones existentes entre ellos siempre son de tensión o lucha en torno al *capital cultural*, el cual equivale al valor que representa a determinado grupo social; y a estas prácticas de los agentes dentro de determinado campo, se le denomina *habitus*, tal como se representa en la Gráfica 1.

El papel de los agentes dentro de la teoría, está representada por los grupos sociales, quienes interactúan dentro del espacio social, en un conjunto de posiciones distintas y coexistentes exteriores las unas respecto de las otras, por vínculos de proximidad, de vecindad, o de alejamiento, y también por relaciones de orden como debajo, encima y entre¹⁵, dinámica, de correlación, que se reproduce entre agentes e instituciones, siendo estas últimas los entes representativos de la autoridad del Estado.

Para entender mejor el papel de las instituciones que representan al Estado dentro de un respectivo campo, se trae el trabajo del profesor Vargas Velásquez¹⁶, el cual expone que la coerción del Estado se encuentra representada en sus instituciones concretas¹⁷, es en ellas en donde el Estado se materializa, se corporiza, toma fuerza y como quiera que el Estado¹⁸ es variable y cambiante, teniendo la capacidad de

¹⁵ Bourdieu, *El capital cultural, escuela y espacio social*, (Bourdieu, p. 27 y 28).

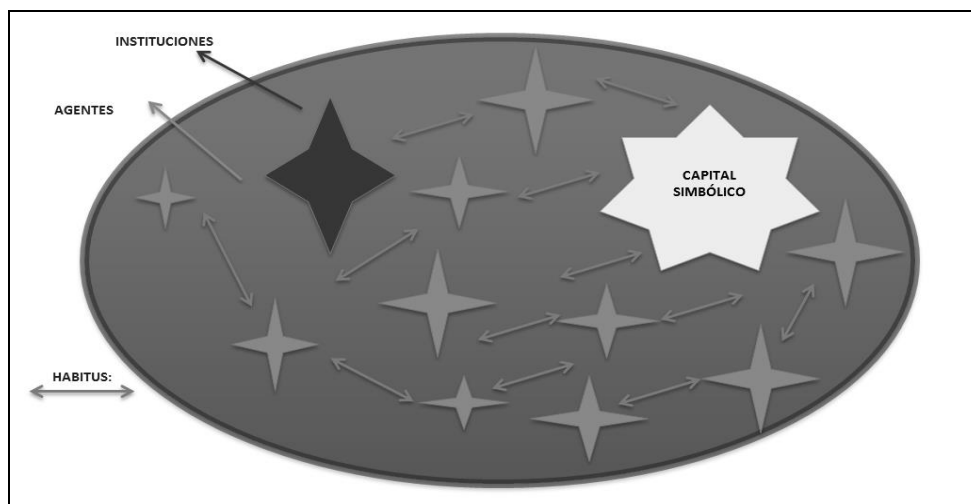
¹⁶ Trabajador Social de la UIS, Magister de la Universidad Externado de Colombia, Doctor en Ciencias Políticas, investigador asociado de la Universidad Nacional de Colombia.

¹⁷ *Tales como como la Procuraduría, Contraloría, Fuerzas Armadas Poder Judicial, Poder Ejecutivo, entre otros (Notas sobre el Estado y las políticas públicas, p.15)*

¹⁸ *Desde la perspectiva weberiana, el Estado, representa el aspecto político de las relaciones de denominación social, como un agente unificador de la sociedad que detenta, el monopolio de la violencia física legítima, para conformar un lugar de integración y represión, pero igualmente de cambio, en otros términos, en Estado integra, reprime y asegura el cambio y la intervención en relación a la sociedad y a un sistema político. Según Max Weber, el poder político hace referencia al monopolio de la fuerza física*

transformarse y relacionarse con la sociedad que dirige de manera diversa, sin embargo su naturaleza básica no cambia, toda vez que mantiene el monopolio de la coerción y el papel de funcionalidad con la reproducción social.

Las anteriores diferenciaciones conceptuales sirven para sustentar teóricamente los fundamentos que orientan el presente trabajo de investigación. Una representación gráfica de las dinámicas relacionales existentes en los *campos*¹⁹, ayudará a comprenderlas y aplicarlas al sistema educativo colombiano; en la gráfica uno, se muestran los elementos presentes en un campo social:



Grafica No. 1

legítima, y por ello, principalmente coactivo, lo que lo diferencia del poder económico o poder ideológico; en donde cada poder, requiere de una forma específica de legitimación (Landa, citado por Vargas. 1999).

Un Estado que tiene el monopolio de la coerción y la existencia de una legitimidad, se constituye sobre las siguientes bases: a. La igualdad de los individuos y sus posibilidades de intercambiar en el mercado libremente mercancías, b. La disociación entre el sujeto vendedor de mercancías en el ámbito del mercado y el ciudadano con igual de derechos ante las instituciones estatales, c. Las instituciones estatales encarando el monopolio de los medios de coerción física, como tercer sujeto social que obra como garante de todos; d. La autorepresentación del Estado, como expresión del interés general, que termina por asociarse a los intereses de la clase dominante.

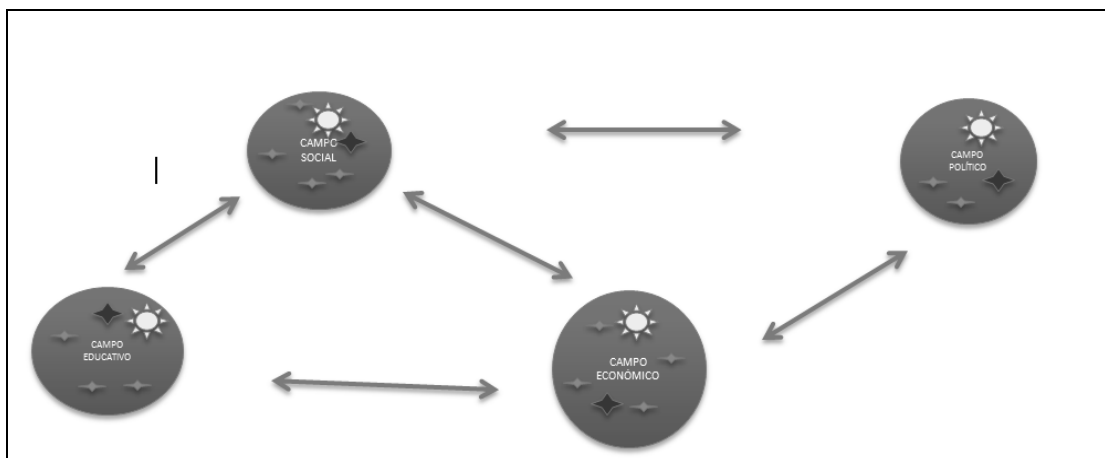
¹⁹ Teoría de campos sociales de Pierre Bourdieu

Se entiende entonces, que el campo social un espacio de luchas como cualquier otro, tal como el campo de la física o de la biología actual, y en su interior se suscitan ciertas luchas simbólicas que, como giran en torno a la existencia y a la defensa de las clases, han contribuido muy realmente crearlas, al respecto expone Bourdieu:

Los nombres llevan acoplados adjetivos tácitos y verbos adversos silenciosos que tienden a consagrar o a condenar, a instituir como digno de existir o de preservar en el ser, o por el contrario, a destituir; a degradar, a desacreditar (p. 19).

Son pues naturales estas tensiones entre los agentes, y el conjunto de prácticas que se suscitan entre ellos, y el sistema de disposiciones duraderas que actúa sobre los agentes, que dirigen las relaciones establecidas entre los estados de lo social, es lo que denomina el autor como *habitus* (Bourdieu, 2000, p. 27 y 41).

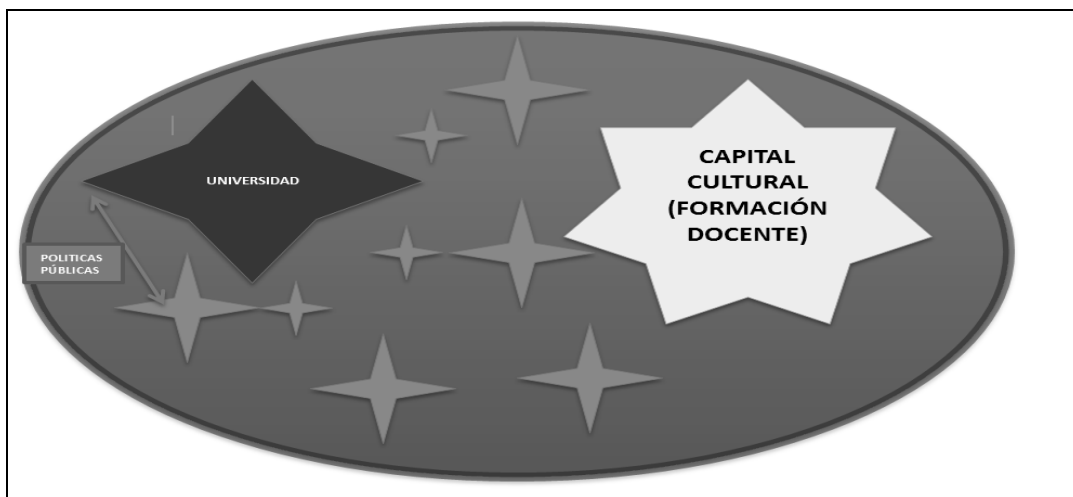
Debe precisarse que no existe solo un campo, existen varios que se afectan entre sí y en los cuales se replica la dinámica relacional, entre agentes e instituciones alrededor del capital simbólico. Es decir, es posible reproducir estas dinámicas en distintos niveles relacionales de la sociedad, sea el *campo social*, *campo económico*, *campo político*, *campo educativo*, tal como se representa en la Gráfica 2.



Gráfica 2

Las anteriores de descripciones puntuales, relacionadas con la teoría de los campos sociales de Bourdieu, corresponden al marco teórico dentro del cual se estudiarán las diferentes categorías de análisis presentes en el trabajo investigativo. Para el tema objeto de estudio, el *campo* está representado en el **campo educativo**, como el espacio en el que se interrelacionan los agentes y las instituciones, como ya se mencionó, estas relaciones siempre son de tensión, tanto de agentes – agentes y entre los agentes vs las instituciones.

El *valor* que representa al campo (*educativo*) es el **capital cultural**, por el cual se generan las *luchas simbólicas (relación de tensión)* que para el caso, se encuentra representadas por la *formación docente*, vista no solo como un conjunto de normas si no como un aspecto de política educativa que debe alcanzarse y se concretizan en las **políticas públicas educativas** (*habitus*), en cumplimiento de los fines propuestos por el Estado colombiano, y finalmente, las *instituciones* dentro del campo representadas por la **universidad**. Grafica No. 3



Grafica 3

Se reconocen entonces los conceptos de *campo*, *capital cultural*, *instituciones*, *luchas simbólicas* y *habitus*, a fin de establecer los fundamentos teóricos que sostendrán el presente trabajo investigativo a fin de dar respuesta a la pregunta que direcciona esta investigación.

DISEÑO METODOLÓGICO

Se define este trabajo de investigación a la *metodología cualitativa*²⁰, sin que esto implique el no uso de estadísticas demostrativas que aporten a los objetivos de la investigación, se efectuará una revisión documental, la cual constará de las siguientes etapas:

- a. Recolección de datos, recopilación de la información de las bases de datos, archivos institucionales físicos y magnéticos, documentos legales y producción académica.
- b. Sistematización de la información
- c. Análisis de la información
- d. Conclusiones y sugerencias.

Se hará necesario el acercamiento a la comunidad educativa, a través de entrevistas y visitas, solicitud de informes oficiales, a fin de dar respuesta la pregunta problema planteada.

²⁰ La "metodología cualitativa" se refiere en su más amplio sentido a la investigación que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observables, un modo de encarar el mundo empírico: 1. La investigación cualitativa es inductiva. Los investigadores desarrollan conceptos, intelecciones y comprensiones partiendo de pautas de los datos, y no recogiendo datos para evaluar modelos, hipótesis o teorías preconcebidos. En los estudios cualitativos los investigadores siguen un diseño de la investigación flexible. Comienzan sus estudios con interrogantes sólo vagamente formulados. 2. En la metodología cualitativa el investigador ve al escenario y a las personas en una perspectiva holística; las personas, los escenarios o los grupos no son reducidos a variables, sino considerados como un todo. El investigador cualitativo estudia a las personas en el contexto de su pasado y de las situaciones en las que se hallan. 3. Los investigadores cualitativos son sensibles a los efectos que ellos mismos causan sobre las personas que son objeto de su estudio. Se ha dicho de ellos que son naturalistas. Es decir que interactúan con los informantes de un modo natural y no intrusivo. En la observación participante tratan de no desentonar en la estructura, por lo menos hasta que han llegado a una comprensión del escenario (Taylor S. & Bogdan)

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que aún no se han realizado todas las pesquisas, ni utilizado los instrumentos requeridos para la misma, y que no se ha agotado la de análisis de la información recopilada, es preciso indicar que las políticas materia de formación docente han tenido una evolución en Colombia, dicha ha permitido reconocer su importancia en el sistema educativo de nuestro país, especial para la educación superior; a tal punto que actualmente la norma en de profesionalización docente establece los criterios que deben tenerse en cuanto a la enseñanza y la finalidad de la misma con el propósito de materializar la intención de gobierno en la reproducción del capital cultural, persistiendo en este modelo las clasificaciones y diferenciaciones naturales de cada grupo social, como sostiene Pierre Bourdieu y como se intenta demostrar en la presente investigación.

BIBLIOGRAFÍA

Altablero. MinEducación: Recuperado el 16 de octubre de 2014, de <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-87254.html>

Altablero. MinEducación: Recuperado el 16 de octubre de 2014, de <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-141881.html>

Bourdieu, P. (2000): Lección sobre la lección. Buenos aires: Anagrama.

Bourdieu, P. (2011). El capital cultural, escuela y espacio social. Bogotá: Siglo XXI Editores.

Bourdieu, P & Passeron. (2013). Los herederos, los estudiantes y la cultura. Captitulo I. Bogotá: Siglo XXI Editores

Bustelo, P. (2003). Desarrollo económico: del consenso al post-consenso de Washintong y más allá. (pág. 14). Madrid: Computense.

Cesu. (s.f.). Acuerdo por lo superior 2034. Recuperado el 16 de 10 de 2014, <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-344500.html>

Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo & NU(DESA) Naciones Unidas Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. (2003). Carta Iberoamericana de la Función Pública. V Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado. Bolivia. Recuperado el 22 de mayo de 2015

Compartir, F. (2014). Recuperado el 16 de Octubre de 2014, de <http://www.fundacioncompartir.org/pdf/Traslaexcelenciadocente18.02.2014.pdf>

De la Cruz, R (2007). “Exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales: una visión desde la legislación comparada”, en Gándara Orcí, L. et al. Los derechos

humanos económicos, sociales y culturales. Hacia una cultura de bienestar, pp. 277-296. México: CNDH.

Hernandez S, R. (2010). Metodología de la Investigación (Vol. 14). Quito: Mc Graw

Kalmanovitz, S. (2001). Constitución y modelo económico. Seminario: Diez años de la constitución colombiana, (pág. 26). Bogotá.

Constitución Política de Colombia 1991. Bogotá: Legis.

La educación superior en Colombia 2012. OCDE, Banco internacional de reconstrucción y fomento/Banco Mundial.

Pérez, L. Eduardo (2008). Indicadores para monitorear las políticas públicas educativas desde un enfoque de derechos humanos, pp. 41-68. México: CNDH

Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, 8(4),1031, (s.f) Extraído de: <http://www.rinace.net/reice/numeros/arts/vol8num4/art1.pdf>

Rodríguez, R., (s.f.). Constitución y modelo económico en Colombia: hacia una discusión productiva entre economía y derecho. Debates de coyuntura Económica, Vol. 40.

Vargas, A (2011), Notas sobre el estado y las políticas públicas